

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad Electromecánica: Toyota C-HR PHEV (220 PH)

Fechas actividad	19/03/2026 - 19/03/2026	Fechas inscripción	04/02/2026 - 02/03/2026
Horas presenciales	10 : 0	Horas no presenciales	0 : 0
Plazas	5	Modalidad	CURSO
Año	2025-26	Ambito	Autonómico
Centro	C.Profesorado CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE		
Lugar de celebración	CIFPA		

Destinatarios

Profesorado de la familia profesional TMV que imparte docencia en centros públicos de FP.

Objetivos

El objetivo de la formación es que el asistente conozca las particularidades técnicas, diagnóstico y mantenimiento del sistema PHEV y de los ADAS que incorpora en modelo de vehículo.

Contenidos

Electromecánica. Toyota C-HR PHEV (220 PH)

En su versión 220 PH, el C-HR híbrido enchufable (PHEV) combina un motor eléctrico de 120 kW (163 CV) y 208 Nm. También incorpora un motor de gasolina M20A-FXS de 2.0 litros y 16 válvulas, con sistema de inyección mixta directa/indirecta Euro 6, que desarrolla una potencia de 111 kW (151 CV) y 190 Nm.

El par se transfiere a las ruedas delanteras mediante una transmisión variable CVT, pudiendo recorrer en modo eléctrico hasta 66 km, consiguiendo velocidades de hasta 120 km/h.

Incorpora diferentes dispositivos de asistencia a la conducción englobados bajo la denominación Toyota Safety Sense, como el sistema de frenado de emergencia con reconocimiento de peatones, alerta de cambio de carril y aparcamiento semiautomático.

Contenidos:

- Sistema híbrido enchufable PHEV
- Batería de alta tensión de iones de litio de 266,4 V y 13,8 kWh
- Sistema de inyección de gasolina mixta directa e indirecta Euro 6
- Sistema inteligente de sincronización de válvulas DUAL VVT-i
- Filtro de partículas de gasolina GPF Euro 6
- Transmisión variable continua CVT
- Control de estabilidad VSC con control de frenada EBD y Hill Assist Control
- Sistema de iluminación inteligente tipo LED
- Radar y cámara frontal con sistema de seguimiento de carril

Competencia Digital Docente

Esta actividad de formación NO contribuye al desarrollo y mejora de la Competencia Digital Docente.

Criterios de inscripción

La selección de admitidos se llevará a cabo en función de los criterios establecidos.

Id Criterio **Criterio de inscripción**

- 1 Profesorado funcionario de carrera de la familia profesional TMV

Id Criterio Criterio de inscripción

- | | |
|---|--|
| 2 | Profesorado interino de la familia profesional TMV |
| 3 | Otro profesorado de centros sostenidos con fondos públicos que imparte docencia en ciclos formativos de la familia TMV |

Opciones de inscripción**Sesiones**

Fecha y Hora	Duración	Tipo de sesión	Lugar de celebración
19/03/2026 08:30	10:0	Asesoramiento externo	CIFPA

Observaciones

Esta actividad está financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Con el fin de preservar la adecuada atención educativa al alumnado, las actividades de formación permanente del profesorado se realizarán con carácter general fuera del horario de atención directa al alumnado.

Se recuerda a todos los admitidos que han de tramitar en PADDOC la solicitud de autorización para actividades de formación, siempre que el horaro de esta coincida con el horario lectivo y con una antelación mínima de siete días hábiles anteriores al inicio de la actividad de formacion solicitada. Tal y como se recoge en el Artículo 2 de la ORDEN ECU/730/2024, de 28 de junio, por la que se modifica la Orden de 19 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se establece el procedimiento para la asistencia a actividades formativas para el personal docente no universitario que presta sus servicios en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

“La Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, establece en el artículo 14 punto 3 que la asistencia será obligatoria en las fases presenciales como mínimo al 85% de la duración total de las mismas. Los partes de asistencia firmados individualmente o validados telemáticamente por los coordinadores, los diarios de sesiones y las actas de reuniones serán instrumentos utilizados para comprobar y dejar constancia de este extremo.”

“Según se establece en la Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, Capítulo II, artículo 9, punto 4, se sancionará a quien no inicie o complete la actividad sin causa justificada. Será causa justificada la baja médica o una urgencia sobrevenida”.